



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR MUNDO ETIQUETAS SPA. -

15 SEP 2020

DECRETO N°

VISTOS:

1367



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 276 de Fecha 15.09.2020
8. D.A. N° 2956 De Fecha 30.12.2019, Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

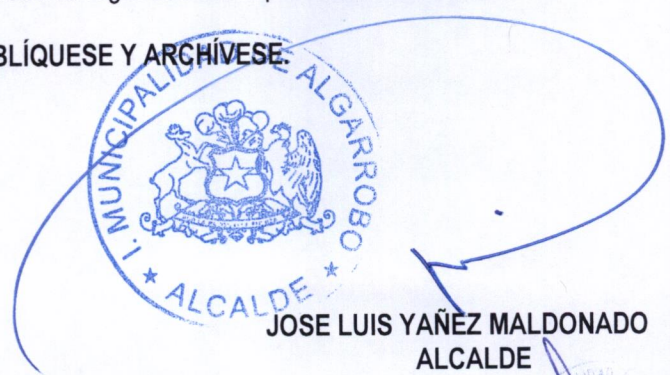
CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 01604 de fecha 10/09/2020 emitida por Químico Farmacéutico del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Rollos de Papel Térmico autoadhesivo continuo para impresora de Farmacia del Centro de Salud Familiar Departamento de Salud.
- Que, Mundo etiquetas SPA. emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 174.072% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Mundo Etiquetas Spa, Rut 76.502.041-7 con domicilio en Av. Apoquindo N° 6415 Local 71, Las Condes; la adquisición de Rollos Etiqueta Adhesivas para Cesfam.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor Mundo Etiquetas Spa, la suma de \$642.600 (Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.001 "Materiales de Oficina" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 SEP 2020

FECHA SALIDA: 21 SEP 2020

OBSERVACIÓN N°

DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/U.C./D.V.D. DEPTO. DE SALUD
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control.
- Archivo

